

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

ESTADO No. 038

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2012

PAGINA 1

No. PROCESO	ACCIÓN/ASUNTO	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION	FOLIO	CUADERNO
1 70-001-23-33-000-2012-00079-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	ROCIO DEL CARMEN SEQUEA SUAREZ	FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS-	17-10-2012	SE DECLARA QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA APROBACION O IMPROBACION DE LA CONCILIACION PREJUDICIAL – REMITASE POR COMPETENCIA LA ACTUACION AL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO.	74-76	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 2012 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



GUSTAVO OLIVER MONTAÑA
SECRETARIO